

Maria Cristina Suma Pezzi. Italiana. 22 de diciembre de 1981.
 Enrica Suma Pezzi. Italiana. 22 de diciembre de 1981.
 Francisca Antonieta Crispim Campiño. Portuguesa. 22 de diciembre de 1981.
 María Dolores Rodríguez Huidobro. Norteamericana. 22 de diciembre de 1981.
 Mohamed Salen Charit. Siria. 22 de diciembre de 1981.
 Abdul-Gaffar Nahhas. Siria. 22 de diciembre de 1981.
 María Lourdes Cabeza Cunha. Portuguesa. 22 de diciembre de 1981.
 Jorge Urbiola Ortega. Mejicana. 22 de diciembre de 1981.

Estas concesiones y aprobaciones de nacionalidad, conforme al artículo 330 del Código Civil, no tendrán efecto alguno mientras no aparezcan inscritas en el Registro Civil.
 Total de expedientes resueltos: Dos mil quinientos setenta y uno.

MINISTERIO DE DEFENSA

2970 REAL DECRETO 3443/1981, de 23 de diciembre, por el que se concede la Gran Cruz de San Hermenegildo al General de Brigada de Artillería don Elías Gallardo Ruano.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Artillería, grupo «Mando de Armas», don Elías Gallardo Ruano, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,
 Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con antigüedad del día dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y uno, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.

El Ministro de Defensa,
 ALBERTO OLIARI SAUSSOL

JUAN CARLOS R.

MINISTERIO DE HACIENDA

2971 RESOLUCION de 11 de enero de 1982, de la Dirección General de Aduanas e Impuestos Especiales, por la que se deroga la Circular número 818, referente a las garantías que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 102 de las vigentes Ordenanzas de la Renta de Aduanas, deben presentarse para realizar el levante sin previo pago del expediciones despachadas de importación.

La Circular 818 de esta Dirección General, de fecha 25 de junio de 1979, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio, estableció normas concretas sobre la forma y cuantía del afianzamiento a realizar para poder efectuar el levante de expediciones despachadas en los recintos aduaneros, sin efectuar el previo pago de todos los derechos y gravámenes liquidados con motivo de su importación.

El aumento de las bases impositivas y la actual coyuntura económica han motivado que la citada Circular se encuentre hoy en desacuerdo con las circunstancias, que exigen otros módulos para la determinación de los avales.

En su virtud, esta Dirección General ha acordado disponer que quede derogada la Circular 818, de 25 de junio de 1979.

Lo que se comunica para general conocimiento.
 Madrid, 8 de enero de 1982.—El Director general, Antonio Rúa Benito.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

2972 ORDEN de 25 de noviembre de 1981 por la que se aprueba el Plan de Estudios de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Vigo, dependiente de la Universidad de Santiago.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad de Santiago, en solicitud de aprobación del Plan de Estudios de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Vigo, dependiente de la misma;

Considerando que se han cumplido las normas dictadas por

este Departamento en materia de elaboración de los Planes de Estudios de Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamento de la Reforma Educativa, y visto el informe favorable de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto:

Aprobar el Plan de Estudios de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Vigo, dependiente de la Universidad de Santiago, que quedará estructurado conforme figura en el Anexo de la presente Orden.

Lo digo a V. I. a los efectos consiguientes.
 Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de noviembre de 1981.—P. D. (Orden de 16 de marzo de 1981), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, Angel Viñas Martín.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

ANEXO QUE SE CITA

Plan de estudios de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Vigo, dependiente de la Universidad de Santiago

	Horas semanales			
	Teóricas	Prácticas	1.º cuatri.	2.º cuatri.
Curso primero:				
Algebra lineal	3	2		
Cálculo infinitesimal	4	2		
Física	4	2		
Química	3	1		
Dibujo técnico	1	3		
Curso segundo:				
Ecuaciones diferenciales	2	2		
Ampliación del cálculo	4	2		
Mecánica	3	2		
Técnicas de representación	1	2		
Química inorgánica y análisis	2	1		
Química orgánica	3	1		
Curso tercero:				
Estadística	3	2		
Elasticidad y resistencia de materiales	3	2		
Termodinámica	3	1		
Campos y ondas	3	2		
Metalotecnia	2	1		
Calor y frío industrial I	2	1		
			T.	P.

Especialidad Electricidad

(Intensificación Electrotecnia)

Cuarto curso:				
Electrotecnia I	3	2	3	2
Matemáticas de la especialidad	3	2	—	—
Mecánica de fluidos	3	1	3	1
Electrónica general	3	1	3	1
Regulación automática I	3	1	3	1
Máquinas de fluidos	3	1	3	1
Elementos de máquinas	—	—	3	1
Quinto curso:				
Líneas y redes eléctricas I	3	2	3	2
Electrónica industrial I	2	2	2	2
Regulación automática II	2	2	2	2
Máquinas eléctricas	4	3	4	3
Electrotecnia II	4	2	3	2

Sexto curso:

Administración de las empresas	3	2	—	—
Organización de la producción	—	—	2	1
Proyectos	1	—	1	—
Cálculo, construcción y ensayo de máquinas eléctricas	3	2	3	2
Centrales térmicas e hidráulicas	3	2	—	—
Centrales eléctricas	—	—	3	2
Teoría e instituciones económicas	3	1	3	1
Líneas y redes eléctricas II	3	1	4	2

Especialidad Electricidad

(Intensificación Automática y Electrónica)

Cuarto curso:				
Electrotecnia I	3	2	3	2
Matemáticas de la especialidad	3	2	—	—